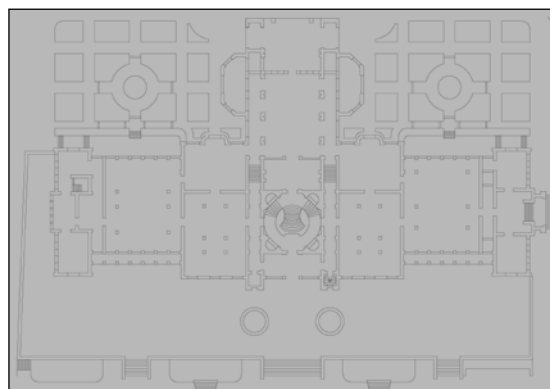


**CASA CONSISTORIAL**  
GRADO A**IJENTEA 01****Autor y fecha: Luis Aladrén y Adolfo Morales de los Ríos, 1882****Descripción**

Edificio singular por su ubicación en la ciudad. Su fachada principal marca la ordenación de los jardines de Alderdi-Eder con una plataforma, constituyendo al mismo tiempo un remate urbano al Paseo de la Concha y hacia el Boulevard. El edificio se compone de un cuerpo central y dos laterales unidos por galerías de comunicación, con una excesiva fragmentación del centro en relación a su tamaño en un eclecticismo que reúne diversas influencias. Fue construido en 1882 por los arquitectos Luis Aladrén y Adolfo Morales de los Ríos, inspirado en los casinos de los centros veraniegos europeos, optando por "*un carácter ligero y movido con muchos salientes, miradores y terrazas que atraigan miradas y ofrezcan recreo y comodidad*". Originalmente con el café y comedores en la planta baja y las salas de juego en la planta superior destacando entre los espacios significativos la gran escalera principal. Levantado con muros de piedra, caliza de Motrico y arenisca de Ulía, y estructura mixta de hierro y madera. En el verano de 1923 el Gran Casino cierra sus puertas, tras el traslado al antiguo edificio del Kursaal, para reformarse a partir de 1941 en la Casa Consistorial. Las dependencias más suntuosas y parte del mobiliario se han mantenido. Las obras fueron dirigidas por el arquitecto Luis Arizmendi y finalizaron en 1947. Exteriormente fue modificada su fachada posterior con la ampliación del testero del gran salón, actual Salón de Plenos, abriéndose un atrio en la planta baja y se suprimieron los pabellones acristalados que constituían el "*fumoir*" del salón de baile. Al mismo tiempo se rehicieron los jardines y fuentes de Igentea y ya en 1951 se transformaron los bajos en salas de exposiciones.

**Régimen de protección.**

- \* Régimen general.  
El asociado a su integración en el grado A de protección de este Plan Especial.
- \* Régimen específico.  
El derivado de su declaración como Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional: Decreto 265/1984 (B.O.P.V. nº 132 de 04-08-84), así como de su inclusión en el Conjunto Monumental "Camino de Santiago" (declarado como tal mediante Decreto 2/2012, de 10 de enero).
- \* Entorno afectado: el establecido en el citado Decreto.